

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDÍO - CRQ
PROYECTO DE ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No 003 DEL 24 DE ABRIL DE 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN AL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO PARA EL TRAMITE DE LA OPERACIÓN DE CREDITO DE CONFORMIDAD CON LOS ACUERDOS 07 Y 12 DEL 2014

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 13 del acuerdo No. 013 del año dos mil trece (2013) y,

CONSIDERANDO:

Que dentro de los componentes del Plan de Acción 2012-2015 de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, se aprobó como uno de los instrumentos de financiación, los recursos del crédito por la suma de seis mil millones de pesos (\$6.000.000.000).

Que el Consejo Directivo mediante el Acuerdo No. 07 de abril 29 de 2014, autorizó a la señora Directora General a adelantar las gestiones para realizar el trámite correspondiente a la suscripción de un contrato de empréstito con el objetivo de financiar algunos programas y proyectos contemplados en el plan de acción 2012- 2015

Que el Consejo Directivo mediante Acuerdo No 10 del 12/10/2014 en su artículo primero establece Autorizar al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, para que realice las gestiones administrativas para realizar los trámites correspondientes para la suscripción de un contrato de empréstito, con el objetivo de financiar algunos programas y proyectos contemplados en el Plan de Acción 2012- 2015.

Que de igual forma en el artículo segundo del Acuerdo No 10 del 12/10/2014 se establece Autorizar las siguientes condiciones de crédito: como monto aprobado de endeudamiento el valor de seis mil millones de pesos m/cte. (\$6.000.000.000), un plazo máximo de diez (10) años, recibir como mínimo tres ofertas de crédito, negociar la mejor tasa de interés a beneficio financiero de la Corporación.

Que la CRQ ha adelantado los trámites de calificación de riesgos, de autorización de viabilidad técnica y financiera ante el Departamento Nacional de Planeación y que ambos han resultado favorables.

Que a la fecha está culminando el trámite de autorización ante el Ministerio de Hacienda y crédito público quien considera necesario establecer expresamente en el Acuerdo las facultades conferidas al director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío.

Que se ha recibido por parte del Ministerio de Hacienda y crédito público, requerimiento para que por parte de la autoridad competente se faculte o autorice al Director General de la entidad para otorgar las garantías a que haya lugar como respaldo para la contratación del empréstito.

conforme a lo expuesto se:

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDÍO - CRQ
PROYECTO DE ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No 003 DEL 24 DE ABRIL DE 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN AL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO PARA EL TRAMITE DE LA OPERACIÓN DE CREDITO DE CONFORMIDAD CON LOS ACUERDOS 07 Y 12 DEL 2014

ACUERDO

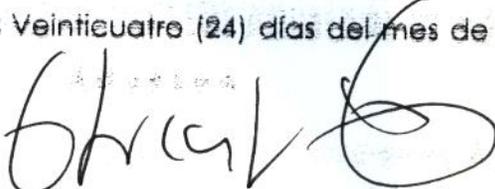
ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, para entregar en garantía o pignorar la renta denominada sobretasa y/o porcentaje ambiental, hasta en un 120% del servicio anual de la deuda del contrato de empréstito que se aspira contraer. Dicha autorización se extiende a todas las actuaciones y actos inherentes al trámite ante las instancias nacionales, así como a las condiciones específicas para la contratación del crédito público (Pignoración de la renta, compraventa de cartera y demás negociaciones relacionadas con el empréstito aprobado), lo anterior tomando como prioridad las mejores condiciones de rentabilidad y estabilidad económica para la entidad.

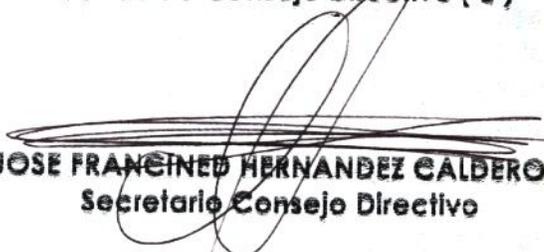
ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío para que realice la incorporación y distribución de los recursos del crédito una vez sean autorizados por los organismos competentes para este tipo de operaciones a nivel Nacional.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Armenia (Quindío), a los Veinticuatro (24) días del mes de Abril del año dos mil quince (2015)


GLORIA INES GUTIERREZ BOTERO
Presidente Consejo Directivo (E)


JOSE FRANCINEID HERNANDEZ CALDERON
Secretario Consejo Directivo

 Elaboré: Subdirección Administrativa y Financiera
Revisó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
VoBo. Subdirector Administrativo y Financiero 